

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA**

**S E C R E T A R I A**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA**

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 18 de mayo de 2017, el cual ordena "con cargo a la parte demandante, informar mediante aviso en un diario de circulación local y comunicación radial a los demás miembros de la comunidad que puedan estar afectados por los hechos que motivan la presente acción. Aviso que también será publicado por la Secretaría de esta Corporación en la página Web de la Rama Judicial."*

**A V I S A**

**A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de mayo de 2017 fue admitida la Acción de Grupo Radicada bajo el No.23.001.23.33.000.2017.00143.00 instaurada por la señora Práxedes Paternina Villares contra el Instituto Nacional de Vías, Ministerio de Transporte y Municipio de La Apartada; la cual tiene como objetivo que se declare responsable a las entidades demandadas de los perjuicios morales y materiales sufridos por el grupo y cada uno de sus integrantes y se ordene a pagar indemnización por los perjuicios sufridos por el grupo, con la construcción y puesta en marcha del nuevo puente San Jorge en la carretera Caucasia - Planeta Rica, Ruta 2531, Departamento de Córdoba.

Montería, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

  
**CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**

Secretario